

EXPTE.Nº 0105-94

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego se adhiere al Proyecto de Ley presentado ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, incorporando como segundo párrafo del Artículo 108º, inciso 7) el siguiente texto:

“Cuando el pedido de informes fuera solicitado por el Honorable Concejo Deliberante por escrito, El Departamento Ejecutivo deberá brindar la información requerida dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la recepción del respectivo pedido.-

Constituirá realmente falta grave del Intendente el no brindar la información solicitada dentro del plazo fijado”.-

ARTICULO 2º) Comunicar la presente adhesión a la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 23 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0025-94